

4838

*ORDEN de 5 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.072.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.072, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Ramón Gómez Samaniego contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 3 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Gómez Samaniego contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas Medina.—Eduardo de No.—Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—Pablo García (con las rúbricas).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Pablo García Manzano, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricada).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

4839

*ORDEN de 5 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.886.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.886, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Juan Conejero García contra la Administración representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 29 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declarando inadmisibile el recurso de don Juan Conejero García contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas.—Eduardo de No.—Adolfo Carretero.—Pablo García (rubricados).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Adolfo Carretero Pérez, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—P. D. el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

4840

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 182 concedida al Banco de Finanzas para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Finanzas solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 182, concedida el 14 de septiembre de 1970 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid, Agencia en Orense, 24, a la que se asigna el número de identificación 28-53-02.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

4841

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 148 concedida al Banco de Gredos para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Gredos solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 148, concedida el 23 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Ceuta*

Ceuta, sucursal en José Antonio, 1, a la que se asigna el número de identificación 55-09-01.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

4842

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 140 concedida a Societé Générale de Banque en Espagne para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por Societé Générale de Banque en Espagne solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 140, concedida el 16 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Navarra*

Pamplona, sucursal en avenida de Bayona, 30, a la que se asigna el número de identificación 31-20-01.

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Bilbao, sucursal en Ibáñez, 17, a la que se asigna el número de identificación 48-55-01.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

4843

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 50 concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 50, concedida el 15 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Madrid*

Madrid, Oficina en avenida de Abrantes, 42, a la que se asigna el número de identificación 28-33-308.

Las Matas, Oficina en paseo de los Alemanes, sin número, a la que se asigna el número de identificación 28-33-310.

Madrid, Oficina en Camino Viejo de Leganés, 49, a la que se asigna el número de identificación 28-33-311.

Madrid, Oficina en avenida de Felipe II, 15, a la que se asigna el número de identificación 28-33-315.

Arganda del Rey, Oficina en Pilar, 3, con vuelta a plaza del Generalísimo, a la que se asigna el número de identificación 28-33-316.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.